RESOLUCIÓN No. 145
(13 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MT-SAMC-2026-002

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCA - BOYACÁ en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Toca, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación contenido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, motivando la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Archivo Central y Recursos Físicos del Municipio de Toca presentó estudios y documentos previos para el proceso de contratación cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**, en cumplimiento de los artículos **2.2.1.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, en armonía con el **numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007** y el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el valor del mismo, el cual no supera el monto establecido para la menor cuantía del Municipio de Toca para la vigencia 2026.

Que la modalidad de contratación **a monto agotable** encuentra sustento jurídico en el **artículo 32 numeral 4 de la Ley 80 de 1993** (contrato de servicios), en el **artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto**

NIT 891855019-2
Despacho Alcalde

1082 de 2015 y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, en tanto permite ejecutar el objeto contractual de forma progresiva hasta agotar el presupuesto disponible, lo cual resulta idóneo para atender las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo de la flota vehicular y maquinaria del municipio, cuya demanda es variable e imprevisible en su magnitud exacta.

Que el Municipio de Toca, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, publicó aviso de convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, con la información señalada en dicha norma: nombre, dirección y datos de contacto de la Entidad; objeto del contrato; modalidad de selección; plazo estimado; fecha límite de presentación de ofertas; valor estimado del contrato; disponibilidad presupuestal; mención sobre Acuerdos Comerciales; susceptibilidad de limitación a Mipyme; condiciones para participar; cronograma; y forma de consultar los Documentos del Proceso.

Que en cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015**, se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en cumplimiento del **artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**.

Que el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** que respalda el presente proceso fue expedido conforme a lo dispuesto en la **Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 compiladas en el Decreto 111 de 1996** y las normas presupuestales del Municipio de Toca, garantizando la apropiación de los recursos para la vigencia fiscal 2026.

Que durante el proceso **NO** se presentaron observaciones ni limitaciones a Mipymes.

Que conforme lo exigido por el **numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MT-SAMC-2026-002** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Lugar: Plataforma SECOP II – Fecha: **13 de mayo de 2026 a las 19:00 horas**
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR, CONSOLIDACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES Y PUBLICACIÓN	Plazo para manifestación de interés: Desde el **13 de mayo de 2026 a las 19:00 horas** hasta el **15 de mayo de 2026 a las 15:00 horas** Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Consolidación del listado de oferentes y publicación: **15 de mayo de 2026 a las 19:00 horas**. Lugar: SECOP II
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Los interesados podrán solicitar aclaraciones hasta el **16 de mayo de 2026 a las 14:00 horas**, únicamente a través de SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: Plataforma SECOP II – Fecha: **19 de mayo de 2026 a las 18:00 horas**
ADENDAS	Cualquier modificación será comunicada mediante Adenda publicada en SECOP II. No se expedirán adendas el mismo día del cierre. El plazo mínimo para expedir adenda será un (1) día hábil antes del cierre. **Fecha máxima de expedición de adendas: 19 de mayo de 2026 a las 19:00 horas.**
FECHA DE CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS	**Fecha: 21 DE MAYO DE 2026 – Hora: 14:00 horas** – Lugar: Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre. **Fecha: 22 y 23 de mayo de 2026.**
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	En caso de observaciones al informe de evaluación preliminar, la respuesta se incluirá en el informe definitivo publicado en SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y HABILITADOS	**Fecha: 30 DE MAYO DE 2026.** El informe definitivo de evaluación será publicado en SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo. **Fecha estimada: 2 DE JUNIO DE 2026.** Publicación en SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TOCA - BOYACÁ

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 66 de la Ley 80 de 1993**, la **Ley 850 de 2003** y el **numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**, desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Toca la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, los Pliegos de Condiciones definitivos y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Toca, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó y reviso: Nathally Rosales / Asesora Contratación